

VISTO:

Que se hace necesario prorrogar la designación de la Lic. Vanesa Viviana López, en el cargo de Subsecretaria Académica de esta Facultad, cuya designación vence el 28 de Febrero próximo; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. López, actualmente se desempeña como Profesora Asistente, por concurso, en la cátedra Política y Legislación Escolar de la Escuela de Ciencias de la Educación;

Que sus antecedentes académicos e institucionales, le dan la solvencia necesaria para el cumplimiento de las funciones para las que ha sido propuesta;

Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la Licenciada Vanesa Viviana LÓPEZ, legajo 38083, en el cargo de Subsecretaria Académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba, **a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2017.**

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas a la Licenciada Vanesa Viviana LÓPEZ, legajo 38083, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva (Cód. 101), **a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2017.** (Afectando partida vacante Sede 05E).

ARTÍCULO 3º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la Licenciada Vanesa Viviana LÓPEZ, legajo 38083, en su cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), por concurso, de la cátedra Política Educacional y Legislación Escolar, de la Escuela de Ciencias de la Educación, **a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2017**, encuadrándose en lo dispuesto en el Art. 13º, apartado II, inc. "e" del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Licenciada Vanesa Viviana LÓPEZ, legajo 38083, cumpla funciones docentes en la cátedra Política Educacional y Legislación Escolar, de la Escuela de Ciencias de la Educación, como carga anexa a su cargo de Subsecretaria Académica de esta Facultad, **a partir del 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2017.**

ARTÍCULO 5º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC




Universidad
Nacional
de Córdoba

//

ARTÍCULO 6º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese a las Escuelas y dependencias de esta Facultad, y archívese.

CÓRDOBA, 11 FEB 2015

RESOLUCIÓN N°: 0036
RS



Dr. Juan Pablo Abratte
Secretario Académico
Fac. Filosofía y Humanidades



Dr. Diego Tatián
Decano
Fac. Filosofía y Humanidades